

AUTOS : [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ CONTRAVENCIÓN FO-00347-JP-2026

GRAL FERNANDEZ ORO , a los 17/7/2026

Y VISTA:

Autos caratulados "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ CONTRAVENCIÓN S/ CONTRAVENCIÓN" (Expte. Nro.17/7/2026

Y CONSIDERANDO: los hechos relatados en la denuncia contravencional realizada oportunamente en la unidad policial, donde la denunciante describe las situaciones vivida con el [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], quien se presentó en reiteradas oportunidades en su domicilio ofreciendo leña, ante la negativa de comprarle, comienza a gritar, increpar, intimidando y atemorizándola, que ella vive sola en la chacra con su hijo de [EDAD_1], que tiene temor, que ambos, tanto ella como su hijo, pertenecen a dos grupos especialmente protegidos en nuestra Constitución Nacional y los Instrumentos de Derechos Humanos allí enumerados, con mismo rango

RESUELVO:

I) Disponer como MEDIDA CAUTELAR la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO DEL [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] a la persona y/o residencia y/o local comercial de la [DENUNCIANTE_1] ... D.N.I. N°[DNI_DENUNCIANTE_1] , Y DE SU GRUPO FAMILIAR, debiendo mantener una distancia no menor a CIEN (100) metros, como así también de lugares en que se encuentre o transite -sean públicos o privados-. Se hace saber al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que deberá abstenerse de producir incidentes, proferir agravios, realizar actos molestos o de hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole y por cualquier medio, incluso mensajes de texto mediante telefonía celular, uso de redes sociales de Internet, etc., que no fuere la vía legal correspondiente. Todo ello bajo apercibimiento de estar incurso en desobediencia a una orden judicial, ante lo cual se dará vista al Ministerio Público Fiscal.-

II) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE de conformidad con lo dispuesto en la Acordada 36/2022 STJ - ANEXO I. Punto 9. "(...) todas las providencias y decisiones judiciales, incluyendo la sentencia definitiva, quedan notificadas el martes o viernes posterior al día que se publican en el sistema PUMA, o el

siguiente día de nota si alguno de aquellos resulta feriado o inhábil. Los plazos comienzan a correr al día siguiente de la notificación. Los actos procesales que se suban al sistema en horas o días inhábiles se tienen por publicados el día hábil siguiente".

Notifíquese a la denunciante.-

Fdo. Dra Laura Pino , Jueza de Paz.